

FECHA: 06/07/2017

EXPEDIENTE N°: 7455/2013

ID TÍTULO: 2503022

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Lenguas Modernas por la Universidad Católica San Antonio
Menciones	Mención en Lenguaje y Comunicación Intercultural, Mención en Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se solicita la modificación del número de ETCS máximos a matricular en tiempo completo del segundo curso, de 90 a 78, y en tiempo parcial de primer y segundo curso, de 45 a 44, debido al cambio de normativa de la Universidad solicitante. Sin embargo, la normativa que se anexa a la Memoria sometida a modificación tiene fecha de 22 de marzo 2006, y en ella no consta el número de ETCS máximo y mínimo a matricular en las modalidades de enseñanza a tiempo completo y a tiempo parcial. Se recomienda actualizar el enlace del apartado 1.3.1.1 de dicha Memoria, en coherencia con la modificación solicitada y la información que figura en la web de la Universidad sobre la Normativa de permanencia de

Grado y Máster.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el formulario de solicitud de modificación se indica que se han realizado cambios en la temporalización de ciertas asignaturas debido al traslado del primer al segundo cuatrimestre de las Prácticas. Sin embargo no se especifican las asignaturas afectadas y solo se referencian los módulos/materias a los que se adscriben dichas asignaturas. Se recomienda explicitar las asignaturas afectadas y el cambio realizado en el formulario de solicitud de modificación.

En la descripción de la Materia VIII.1: Prácticas Externas se solicita la sustitución de un párrafo ("Las dos prácticas externas se deben realizar en países de las lenguas estudiadas. Así, las Prácticas externas en País de Lengua 1 ... deberán realizar sus segundas prácticas externas en una entidad donde ese idioma sea el utilizado para la comunicación habitual") por otro ("Cada periodo de prácticas externas se debe realizar en empresas, organismos, instituciones o entidades en las que la lengua estudiada sea herramienta de comunicación principal. Así, las Prácticas Externas I ...deberán realizar sus segundas prácticas externas en una empresa, organismo, institución o entidad donde ese idioma sea herramienta de comunicación principal"). Sin embargo, el párrafo a sustituir sigue figurando en varias partes de la Memoria. Se recomienda actualizar toda la Memoria de acuerdo con la solicitud de modificación efectuada.

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

La información añadida sobre el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes no amplía suficientemente el grado de concreción de las políticas de valoración del progreso y resultados, por lo que se recomienda que en futuras modificaciones del Grado se añada información específica al respecto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Hemos modificado la descripción y temporalización del Módulo VIII: Prácticas Externas como mejora a la realización de las mismas, ya que de este modo los alumnos podrán realizar las prácticas externas en empresas, organismos o entidades bien en su propio ámbito regional o nacional, bien en el extranjero, siendo los requisitos fundamentales que las lenguas estudiadas sean herramientas de comunicación principales y que existan allí unas condiciones adecuadas para que los estudiantes puedan lograr las competencias especificadas para esta materia en su plan de estudios. Consideramos que realizar las prácticas externas en nuestro entorno regional o nacional es viable en la actualidad y compatible con la consecución de las competencias de la materia, atendiendo además a la indicación hecha en el artículo 17 del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio: "En la organización y desarrollo de las prácticas se procurará que la realización de las mismas conlleve el menor sobreesfuerzo económico para los estudiantes".

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Debido al cambio de normativa se ha modificado el número de ETCS máximos a matricular en tiempo completo del segundo curso, de 90 a 78, y en tiempo parcial de primer y segundo curso, de 45 a 44.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Por temporalización o denominación de las asignaturas de Prácticas, se ha eliminado la referencia a "el país de".

4.1 - Sistemas de información previo

Por indicaciones del Ministerio, introducimos el "Perfil de ingreso" eliminándolo del punto 4.2

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Por indicaciones del Ministerio, eliminamos el "Perfil de ingreso" y lo introducimos en el punto 4.1. Se introduce la normativa completa de acceso y admisión.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Por indicación del Ministerio, se introduce la normativa completa de transferencia y reconocimiento de créditos.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se han realizado cambios en la temporalización de ciertas asignaturas debido al traslado del primer al segundo cuatrimestre de las Prácticas. Igualmente se ha eliminado de la denominación de la asignatura de Prácticas el término "un país", por: "empresa, organismo, institución o entidad".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se han realizado cambios en la temporalización de asignaturas en los Módulos que se detallan a continuación debido al traslado del primer al segundo cuatrimestre de las Prácticas: - Módulo II: Fundamentos de Civilización y Cultura - Módulo V: Formación Integral - Módulo VII: Producción de textos en Lengua Inglesa - Módulo VIII: Prácticas Externas - Módulo XI: Optativas II Además, en el Módulo VIII: Prácticas Externas se ha modificado el siguiente párrafo con la finalidad de facilitar al estudiante la realización de Prácticas y mejorando así la oferta a la que pueden optar. "Las dos prácticas externas se deben realizar en países de las lenguas estudiadas. Así, las Prácticas Externas en País de Lengua I se deben realizar en un país de habla inglesa, o en una entidad cuya lengua instrumental sea el inglés, como por ejemplo la empresa Philips en Holanda o la empresa Siemens en sus sucursales internacionales. En cuanto al segundo periodo de prácticas externas (Prácticas Externas en un País de Lengua II), la elección del país y/o entidad dependerá del idioma escogido por el alumno en el módulo X. Optativas I (alemán o francés); por ejemplo, los alumnos que cursen las materias de alemán (Estudio de Lengua Alemana y Análisis de la Sociedad, Economía y Geopolítica Alemanas) deberán realizar sus segundas prácticas externas en una entidad donde ese idioma sea el utilizado para la comunicación habitual". El nuevo párrafo sería el siguiente: "Cada periodo de prácticas externas se debe realizar en empresas, organismos, instituciones o entidades en las que la lengua estudiada sea herramienta de comunicación principal. Así, las Prácticas Externas I se deben realizar en una empresa, organismo, institución o entidad en la que el inglés sea herramienta de comunicación principal, como por ejemplo la empresa Philips en Holanda o la empresa Siemens en sus sucursales internacionales. En cuanto al segundo periodo de prácticas externas (Prácticas Externas II), la elección de la dependerá del idioma escogido por el alumno en el Módulo X. Optativas I (alemán o francés); así, por ejemplo, los alumnos que cursen las materias de alemán (Estudio de Lengua Alemana y Análisis de la Sociedad, Economía y Geopolítica Alemanas) deberán realizar sus segundas prácticas externas en una empresa, organismo, institución o entidad donde ese idioma sea herramienta de comunicación principal".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

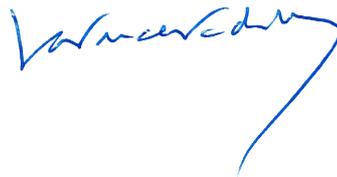
Se ha añadido un listado de empresas nacionales con las que la Universidad ya ha establecido convenios para las prácticas externas de nuestros estudiantes.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Por indicación del Ministerio, se amplía este apartado.

Madrid, a 06/07/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo